



INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Santo Domingo, D.N.
02 de Junio del 2020.-

COMUNICADO

A: Todos los Cesionarios y Suplidores del INABIE

Muy cortésmente, hacemos de su conocimiento el procedimiento a seguir para la validación de las facturas a cesionar por los suplidores de la institución debido a la Pandemia del Covid -19.

Suplidores que necesitan hacer cesión de crédito de factura pasos a seguir:

- 1) *El suplidor interesado debe llevar a la entidad financiera cesionaria de su preferencia la factura original debidamente firmada y sellada que previamente escaneo y envió al portal www.inabie.gob.do*
- 2) *Las entidades cesionarias deben solicitar al INABIE la validación de las facturas, a través del siguiente correo electrónico: Anyelina.figuero@inabie.gob.do mediante un listado de los suplidores interesados.*
- 3) *La confirmación será realizada vía el mismo correo electrónico por parte de la División de Contabilidad, conforme los procedimientos internos de validación de facturas en un tiempo estimado de dos días laborables.*
- 4) *La validación de la misma, no conlleva compromiso de pago hasta no haber recibido el contrato de cesión de crédito.*

Para validación de Contrato Cedido:

- 1) La División de Contabilidad valida las facturas del mes según el periodo que establece el contrato.
- 2) Inmediatamente se descarga del portal la factura, se realiza la relación y se remite por correo electrónico a las diferentes entidades financieras.
- 3) El suplidor deberá comunicarse con la entidad cesionaria para validar el estatus de la factura cedida por contrato.
- 4) Las facturas que hayan sido validadas por la División de Contabilidad hasta la fecha del día de hoy Martes 02 de Junio del 2020, tendrán un plazo no mayor de diez (10) días para enviar el contrato de cesión de crédito, de lo contrario el INABIE no se responsabiliza del pago al cesionario.
- 5) Para conocer el estado de su factura cedida, el suplidor deberá comunicarse primeramente con la institución cesionaria, en caso de que el expediente este en el INABIE, el suplidor deberá comunicarse en la unidad de atención al suplidor en el tel. 809-732-2750 ext. 4592 y 4582, esta unidad dispondrá de información actualizada sobre el estatus de su solicitud.

Sin más por el momento,

Agradeciendo como siempre su acostumbrada colaboración.

Atentamente,

Licda. Isabel Morel

Directora Administrativa y Financiera, INABIE

